Dn. Benancio Bivanco, Regidor perpetuo
de esta Villa, con el devido respeto = Dice q.
a V. consta como es Regalia del Oficio del Su
plicante el ser tesorero de lo Candaler R.l:
y que sus Antecesores han estado en Posesion
de ello. En ese Concepto, aspirando el que
Expone ael. Exercicio de su Privilegio, recu
rrio ael Sor. Yntendente de Provincia por
medio de la adjunta Representacion con el
fin de vencer qualquiera Dificultad q.
en aquel Tribunal pudiera ofrecerse; pe
ro en realidad ninguna a havido, pues
que habiendo pedido Informe Aquel
Sor. Juez a la Parte de la R.l Hacienda,
desde luego contesto en que no tiene Ytte
Ayuntam.to y pena R.l Justicia pueden
resolver sobre el Asunto; y en su Con
cuencia asi lo ha decretado el Sor. Yntd.